Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0187

Los casos de los defensores de los derechos humanos y del medio ambiente Andrie Yunus y Muhammad Rosidi en Indonesia

Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de mayo de 2026, sobre los casos de los defensores de los derechos humanos y del medio ambiente Andrie Yunus y Muhammad Rosidi en Indonesia (2026/2738(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Indonesia,

– Vistos el artículo 150, apartado 5, y el artículo 136, apartado 4, de su Reglamento interno,

A. Considerando que en marzo de 2026 Andrie Yunus, representante de la Comisión por los Desaparecidos y las Víctimas de la Violencia (KontraS), fue atacado con ácido en Yakarta, después de grabar un pódcast sobre la remilitarización y la revisión judicial en Indonesia; que cuatro miembros de la Agencia de Inteligencia Estratégica de Indonesia fueron acusados ante un tribunal militar a pesar de la existencia de pruebas fiables que apuntaban a la implicación de otras personas y a posibles cadenas de mando y que persiste la preocupación por la transferencia del asunto de una jurisdicción civil a otra militar;

B. Considerando que Muhammad Rosidi, activista medioambiental que lucha contra la extracción ilegal de estaño y su contrabando, también fue víctima de un ataque con ácido en febrero de 2026;

C. Considerando que se está reduciendo el espacio cívico en Indonesia y que aumentan la represión contra los defensores de los derechos humanos, los sindicalistas, los estudiantes y los activistas medioambientales, la discriminación contra las minorías, la represión de las críticas y la violencia en Papúa y Papúa Occidental; que las últimas reformas de la legislación extienden las potestades militares a ámbitos civiles, también por medio de tribunales militares, lo que mina la supervisión civil, restringe las libertades fundamentales y entraña el riesgo de que se afiance la impunidad;

D. Considerando que Indonesia sigue siendo uno de los aliados estratégicos de la Unión en la región indopacífica y un importante agente a la hora de fomentar la seguridad regional;

1. Expresa su profunda preocupación por los ataques contra Andrie Yunus y Muhammad Rosidi, así como por la violencia que se ejerce en términos más amplios contra los defensores de los derechos humanos y del medio ambiente en Indonesia; destaca los riesgos a los que se enfrentan los defensores del medio ambiente en Indonesia, en particular los que denuncian actividades extractivas ilegales;

2. Pide a las autoridades que lleven a cabo una investigación rápida, exhaustiva, transparente e independiente de ambos ataques y que juzguen a todos los violadores de los derechos humanos, incluidos los instigadores, en tribunales civiles para poner fin a la impunidad;

3. Expresa su profunda preocupación por los planes gubernamentales que amenazan con restringir aún más la libertad de expresión, entre ellos los proyectos de ley en materia de desinformación, radiodifusión y ciberseguridad, así como los planes de controlar y certificar a los defensores de los derechos humanos para determinar quién cumple los requisitos para obtener protección jurídica;

4. Pide a Indonesia que reconsidere y modifique sustancialmente la legislación represiva y que garantice un entorno seguro para los defensores de los derechos humanos, los activistas medioambientales, los sindicatos y los periodistas, en el que no haya vigilancia, acoso ni represalias;

5. Insta a la Unión y a los Estados miembros a que intensifiquen su compromiso con Indonesia, también al más alto nivel y en los foros internacionales, para abordar el deterioro de la situación de los derechos humanos, en particular en Papúa y Papúa Occidental, también a través del diálogo sobre derechos humanos entre la Unión e Indonesia;

6. Destaca el papel de Indonesia como socio estratégico de la Unión e interlocutor clave a la hora de abordar los retos regionales, que van desde la seguridad económica y la degradación del medio ambiente hasta la seguridad regional y la libertad de navegación; pide a la Unión que aplique los compromisos en materia de derechos humanos, trabajo y medio ambiente en todas sus relaciones con Indonesia; pide a la Comisión que financie la protección de los defensores de los derechos humanos; destaca la importancia de aplicar una diligencia debida exhaustiva en la cadena de suministro;

7. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y vicepresidenta de la Comisión y a los Estados miembros de la Unión, así como al Gobierno y al Parlamento de Indonesia.